

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IDR-SG-SASI-017-2026.”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026 expedida por el IDR y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que el artículo 6º de la Resolución 918 de 2026 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”* establece:

“(...) Delegar en el(la) Secretario(a) General del IDR, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. *Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión.*
2. ***Los procesos de selección abreviada**, de conformidad con las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, exclusivamente en lo relacionado con:*

a) Los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

b) Los procesos derivados de licitaciones públicas declaradas desiertas, cuando corresponda adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

c) La enajenación de bienes del Estado cuando corresponda a la entidad.

*d) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **mediante subasta inversa** y bolsa de productos (...)* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, elaboró el estudio previo que contiene justificación de la necesidad, la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación cuyo objeto es: *“Contratar el licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento de la plataforma de seguridad de los Firewall Palo Alto que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”,* así

mismo elaboró el anexo técnico y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección; por su parte el Área de Costos y Estudios Económicos de la Subdirección de Contratación del IDRD teniendo en cuenta la información allegada por parte de la referida Subdirección elaboró el estudio de mercado y el análisis de sector.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando Radicado IDRD No. 20263000211983 de 11 de junio de 2026 con alcance Radicado No. 20261700249873 de 14 de julio de 2026, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD de la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial para este proceso es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$105.598.189)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Acto administrativo de Apertura deberá señalarse el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto el responsable del presupuesto de la Entidad expidió el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para el presente proceso de selección:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
5425	10 de Julio de 2026	\$105.598.189
TOTAL		\$105.598.189

Que el plazo de ejecución del contrato será por **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de la cobertura del licenciamiento y soporte requeridos por la entidad será por el término de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha del vencimiento del licenciamiento actual

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 24 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término legal de cinco (05) días hábiles, esto es, desde el 24 de junio de 2026 hasta el 2 de julio de 2026, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formatos, para conocimiento y observación de los posibles interesados en el proceso de selección objetiva bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, identificado con la referencia **IDRD-SG-SASI-017-2026**.

Que durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **IDRD-SG-SASI-017-2026**, se recibieron observaciones por parte de CAYSES SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9666138 de fecha dos (2) de julio de 2026, como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que la entidad emitió respuesta a la observación formulada al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, desde el ámbito de su conocimiento y competencia en su contenido técnico por parte de los colaboradores que prestan sus servicios para la Oficina de

Transformación Digital y Tecnologías de la Información, área estructuradora de la necesidad de contratación; la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el tres (3) de julio de 2026.

Que, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo valor actualmente corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092) M/CTE, el proceso era susceptible de ser limitado a MiPymes. No obstante, al no haberse recibido solicitudes de limitación dentro del término establecido, **el presente proceso de selección no será limitado a MiPymes.**

Que en sesión ordinaria asincrónica No. 11 llevada a cabo en fechas 9 y 10 de julio de 2026, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de selección **IDRD-SG-SASI-017-2026**, formulado por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto corresponde a: *“Contratar el licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento de la plataforma de seguridad de los Firewall Palo Alto que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, junto con los estudios y/o documentos previos, pliegos de condiciones definitivos, anexos y formatos.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDRD-SG-SASI-017-2026**.

Que el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, así como los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia **IDRD-SG-SASI-017-2026**.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección

Abreviada por Subasta Inversa electrónica No IDRD-SG-SASI-017-2026, cuyo objeto es “**Contratar el licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento de la plataforma de seguridad de los Firewall Palo Alto que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte**”

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del presupuesto oficial para este proceso será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$105.598.189)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 del 10 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO- Cronograma: Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	21 de Julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21 de julio de 2026 hasta las 19:00.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	23 de julio de 2026 a las 9:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23 de julio de 2026 a las 9:05	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	23 de julio de 2026 a las 9:20	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	24 de julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 24 al 29 julio de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	30 de Julio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (Inicio del desarrollo del evento de subasta)	31 de Julio de 2026 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento Subasta Inversa Electrónica	31 de Julio de 2026 a las 14:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	3 de Agosto de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Solicitud De Expedición De Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO SEXTO – RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO - PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó:	Mónica Zapata Rodríguez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	